

ALFONSO GONZALEZ ZAMBRANO
A B O G A D O

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

AB. ALFONSO GONZALEZ ZAMBRANO, ante usted con el debido respeto comparezco y digo:

Que acompaño al presente escrito, para los fines de ley, un (1) Testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **La Línea Moderna LINEMOD Cía. Ltda.**, efectuada por el Socio, señor Jacinto Auad Campuzano, a favor de la Socia, señora Sonnia María Auad Campuzano.

AB. ALFONSO GONZALEZ Z.
Reg.2783-

709 APR 16 PM 2:13

RECIBIDO
SECRETARIA
CHINO

*Recibido en
Asiento de
Capite*



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

2

3

4

5

6

7

8

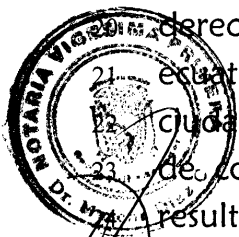
9



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR
JACINTO AUAD CAMPUZANO,
A FAVOR DE LA SEÑORA
SONNIA MARÍA AUAD
CAMPUZANO.-----

Cuantía: Indeterminada.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, el día diez de
12 Diciembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor
13 MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario
14 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen
15 el señor JACINTO AUAD CAMPUZANO, ejecutivo,
16 casado con la señora MARIA GUADALUPE CUESTA
17 VILLOTA, casada, ejecutiva; y, por otra parte, la
18 señora SONNIA MARÍA AUAD CAMPUZANO,
19 casada, ejecutiva, por sus propios y personales
derechos; los comparecientes de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
resultado de ésta Escritura, a la que procede con
25 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
26 presentaron la Minuta siguiente:- "Señor Notario: En
27 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo autorice
28 una de cesión de participaciones sociales al tenor de



1 las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVENIDOR.-
2 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
3 pública, los señores JACINTO AUAD CAMPUZANO y
4 SONNIA MARIA AUAD CAMPUZANO, en sus
5 respectivas calidades de Cedente y Cesionaria.
6 Interviene además para autorizar la presente cesión la
7 señora MARIA GUADALUPE CUESTA VILLOTA, en su
8 calidad de cónyuge del señor Jacinto Auad
9 Campuzano, a efecto de dar cumplimiento a lo
10 resuelto en la Junta General Ordinaria de Socios de la
11 Compañía celebrada el día nueve de Diciembre del
12 año dos mil ocho.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)
13 Por escritura pública autorizada por el Notario
14 Decimoséptimo del Cantón Guayaquil, abogado
15 Nelson Cañarte Arboleda, el dieciocho de Septiembre
16 de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil, el día ocho de Noviembre de
18 mil novecientos noventa, se constituyó la compañía "
19 LA LINEA MODERNA LINEMOD C. LTDA. ", con un
20 capital de Setecientos Veinte Mil Suces, dividido en
21 trescientos sesenta participaciones iguales,
22 acumulativas e indivisibles de Dos Mil Suces cada una;
23 B) Mediante escritura pública otorgada ante el
24 Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos
25 Quiñónez Velásquez, el día veintiocho de Agosto de
26 mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
27 Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de Febrero
28 de mil novecientos noventa y seis, la Compañía



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 aumento su capital a la suma de Tres Millones
2 Seiscientos Mil Sucres, reformando su Estatuto Social;
3 C) Mediante escritura pública celebrada ante el
4 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil,
5 doctor Marcos Díaz Casquete, el día cuatro de Enero
6 del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil
7 de Guayaquil, el día veintinueve de Mayo del año dos
8 mil dos, la Compañía transformó su capital social de
9 Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América,
10 aumentó su capital social a la suma de Diez Mil
11 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
12 diez mil participaciones de Un Dólar de los Estados
13 Unidos de América cada una, reformando como
14 consecuencia de ello su Estatuto Social; D) La Junta
15 General Extraordinaria y Universal de Socios de la
16 Compañía La Línea Moderna Linemod Cía. Ltda.,
17 celebrada el día nueve de Diciembre del año dos mil
18 ocho, resolvió por unanimidad aceptar la cesión de
19 las veintiocho participaciones sociales por valor de Un
20 Dólar de los Estados Unidos de América que el señor
21 Jacinto Auad Campuzano mantenía en el capital social
22 de la Compañía, a favor de la señora Sonnia María
23 Auad Campuzano.- **TERCERA: DECLARACIONES.-**
24 **Tres. Uno.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
25 Jacinto Auad Campuzano, cede y traspasa a favor de
26 la señora Sonnia María Auad Campuzano, las
27 veintiocho participaciones sociales por valor de Un
28 Dólar de los Estados Unidos de América cada una que

1 posee en el capital social de la Compañía La Línea
2 Moderna Linemod Cía. Ltda., comprendiendo tal
3 cesión la totalidad de los derechos del Cedente sobre
4 las mismas, es decir, involucran los derechos que
5 puedan corresponder a tales participaciones, de tal
6 manera que el Cedente al enajenar sus participaciones
7 lo hace con todos sus privilegios, derechos y ventajas,
8 sin reservarse nada para sí. La presente cesión se la
9 hace por valor nominal de cada participación, suma
10 que es pagada en efectivo y de contado por la
11 Cesionaria al Cedente al momento de suscribirse esta
12 Escritura.- **Tres.Dos.- ACEPTACION.-** La señora Sonnia
13 María Auad Campuzano, declara que acepta la cesión
14 de las veintiocho participaciones sociales de Un Dólar
15 de los Estados Unidos de América que del capital
16 social de la Compañía La Línea Moderna Linemod C.
17 Ltda. se realiza a su favor por este documento.-
18 **Tres.Tres.-** La señora María Guadalupe Cuesta Villota,
19 en su calidad de cónyuge del señor Jacinto Auad
20 Campuzano, deja constancia de su autorización para
21 que su mencionado cónyuge efectúe la cesión de las
22 veintiocho participaciones sociales que por valor de
23 Un Dólar de los Estados Unidos de América posee en
24 el capital social de la compañía La Línea Moderna
25 Linemod Cía. Ltda.- Incorpore usted, señor Notario,
26 las demás cláusulas de estilo para la completa validez y
27 firmeza de esta Escritura.- **ABOGADO ALFONSO**
28 **GONZALEZ Z.-** Registro número dos mil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LA LINEA MODERNA LINEMOD CIA. LTDA." CELEBRADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, en el local social ubicado en el Condominio La Línea del Centro Comercial Albán Borja, siendo las catorce horas, se reúnen los socios de la compañía LA LINEA MODERMA LINEMOD CIA. LTDA., señores SONNIA MARIA AUAD CAMPUZANO, propietario de Tres Mil Novecientas Setenta y Dos participaciones sociales por el valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; JACINTO AUAD CAMPUZANO, propietario de Veintiocho participaciones sociales por el valor de un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la compañía VETORE S.A., representada por su Gerente General, señor Otto Xavier Orellana González, propietaria de Seis Mil participaciones sociales por el valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la actual codificación de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto:

Aprobar la cesión de participaciones sociales del señor Jacinto Auad Campuzano a favor de la señora Sonnia María Auad Campuzano.

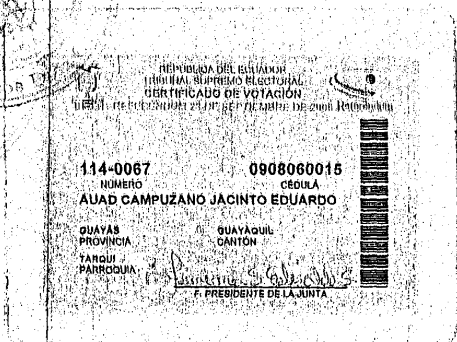
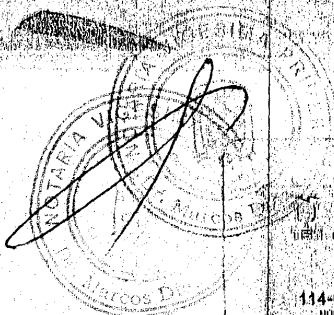
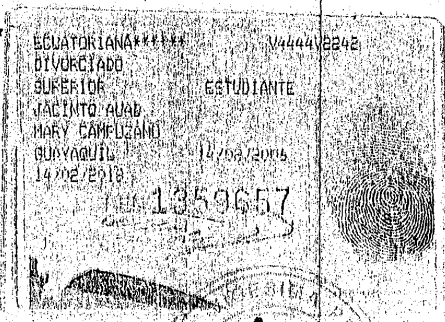
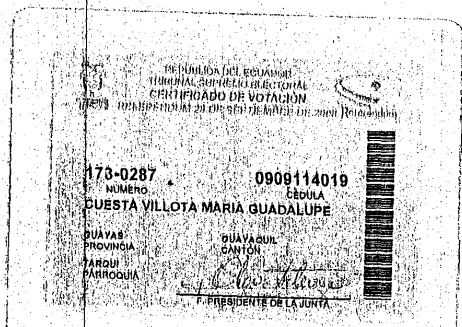
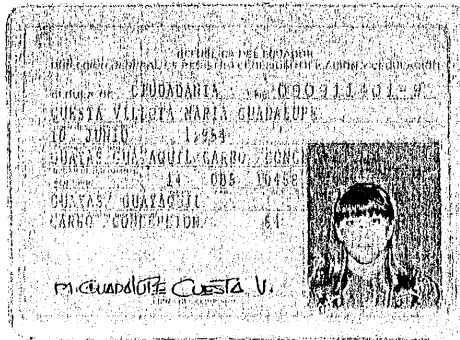
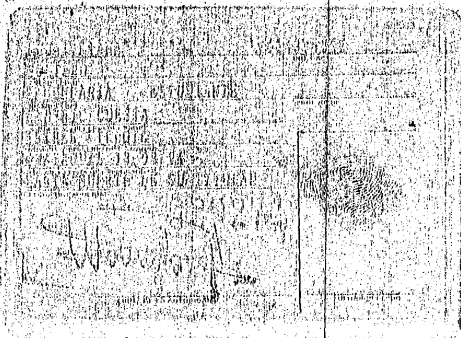
Preside la Junta su Presidente, señora Sonnia María Auad Campuzano y actúa en la Secretaría el Gerente, señor Otto Xavier Orellana González, quien procede de inmediato a elaborar la lista de asistentes determinando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que es de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América, quienes aprueban el Orden del Día.

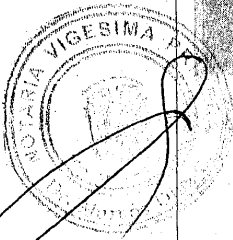
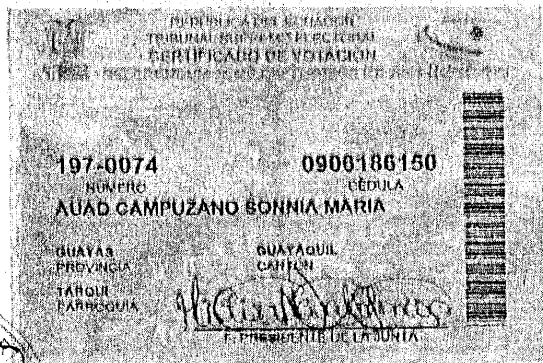
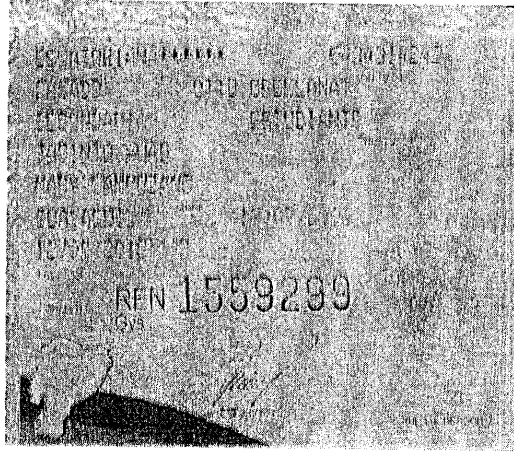
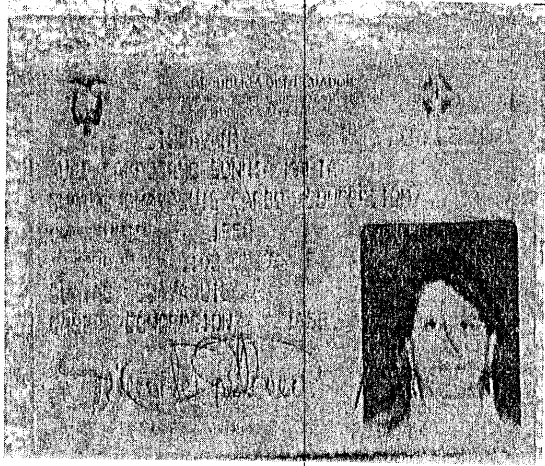
Habiéndose cumplido con todos los requisitos legales el Presidente declara legalmente instalada la sesión, y tratando el punto del Orden del Día y luego de deliberar, la Junta General resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Aprobar la cesión de la veintiocho participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una que el señor Jacinto Auad

Campuzano posee en el capital de la Compañía a favor de la señora Sonnia María Auad Campuzano, previa renuncia de la compañía Vetore S.A. a suscribir tales participaciones; y, 2) Autorizar al Cedente y Cesionario a cumplir con lo que dispone la Ley para finiquitar la presente cesión.

Habiéndose resuelto los puntos del Orden del Día, el Presidente dispuso un receso para la redacción de la correspondiente acta, luego de lo cual y reinstalada la sesión con los mismos concurrentes se procedió a su lectura, siendo aprobada con el texto aquí expuesto firmando para constancia y en un solo acto el Presidente con los socios presentes y Gerente-Secretario que certifica, siendo las catorce horas veinticinco minutos.- f) Sonnia María Auad Campuzano. Presidente.- f) Otto Xavier Orellana González. Gerente.- Secretario.- f) Sonnia María Auad Campuzano. Socia.- f) Jacinto Auad Campuzano. Socio.- f) P. Vetore S.A. Otto Xavier Orellana González. Socio.- CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original que obra del Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía LA LINEA MODERNA LINEMOD CIA. LTDA, a la que me remito en caso necesario.-Guayaquil, Diciembre 9 del 2008.-

OTTO X. ORELLANA GONZALEZ
GERENTE-SECRETARIO







NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

2 setecientos ochenta y tres.- (Hasta aquí la Minuta)."-
3 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en
4 el contenido de la preinserta minuta, la misma que
5 queda elevada a Escritura Pública.- Leída que les fue,
6 esta escritura, de principio a fin, por mí el Notario, en
7 alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en
8 todas sus partes, se ratifican y firman, en unidad de
9 acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

10

11

12

JACINTO AUAD CAMPUZANO

13 Ced. U. No. 090806001÷5

14 Cert. de Vot. No. 114-0067

15

16

17 SONNIA MARIA AUAD CAMPUZANO

18 Ced. U. No. 0906186150

19 Cert. de Vot. 197-0074

20

21 M. GUADALUPE CUESTA V.

22 MARIA GUADALUPE CUESTA VILLOTA

23 Ced. U. No. 0909114019

24 Cert. de Vot. 173-0287

25

26

27

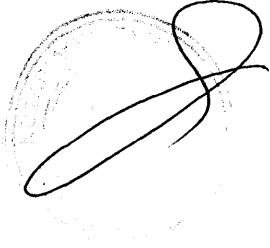
28

29

El Notario

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

gó ante mi, en fe de ello confiero esta CURTA COPIA, que
sello,firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DE CARLOS
Notario Público
Guyana





NUMERO DE REPERTORIO: 13.393
FECHA DE REPERTORIO: 25/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha tres de Abril del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **LA LINEA MODERNA LINEMOD C. LTDA.**, autorizada por el Dr. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el día 10 de diciembre del 2008, mediante la cual el Sr. **JACINTO EDUARDO AUAD CAMPUZANO**, autorizado por su cónyuge Sra. María Guadalupe Cuesta Villota, **cede (28) veintiocho participaciones**, a favor de la Sra. **SONNIA MARÍA AUAD CAMPUZANO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **36.495 a 36.505**, Registro Mercantil número **6.362.-** 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **26.765 y 9.941** del Registro Industrial de **1.990 y 2.002 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 13393



S

REVISADO POR:



AB. Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
AUAD CAMPUZANO JACINTO EDUARDO	28	AUAD CAMPUZANO SONNIA MARIA

RAZON: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA LIMITADA DENOMINADA "LA LINEA MODERNA LI NEMOD C.LTDA." DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS - NOVENTA. GUAYAQUIL, ABRIL QUINCE DEL DOS MIL NUEVE:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Canton Guayaquil

